

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un año ..... 11'00
Por tres meses ..... 8'00
Por seis meses ..... 5'00
Por un día ..... 183'00
Edición suelta: 1 peseta.
Hasta tres meses y fecha anteriores: 1 peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 100 pesetas por línea...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales...

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCDLAR

24

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Fonzeleche; en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales propios; señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Fonzeleche como zona infecta término señalado y zona de inmunización Fonzeleche.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino sin autorización reglamentaria; vacunación obligatoria de todo el ganado ovino; restantes medidas sanitarias.

Logroño, a 4 de enero de 1956.

El Gobernador Civil,

27

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite a los Ayuntamientos respectivos, para su exposición al público durante ocho días, el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para 1956 correspondiente a los términos municipales de: Cirueña, Lagunilla de Juberá, Pradejón, Cidamón Leiva, Manzanares de Rioja, Sajarra, Ochánduri, Santurdejo, Sorzano, Tormantos, Villalba de Rioja, Villalobar de Rioja, Villarta Quintana, Viguera, Casalarreina, Zenzano, Alcanadre, Corpales, Treiana, Tricio, Zarratón y Nájera, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 21 de enero 1956.

ANUNCIO

52

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término de Alfaro que, en la Al-

caldía del mismo, estarán expuestos al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Logroño, 12 de enero 1956.

60

El Ingeniero Jefe Provincial Javier Diago Vº Bº

El Delegado de Hacienda Victor Labarga

Ayuntamiento de Logroño

Padrón de Alcantarillado para el actual ejercicio

70

Aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de enero actual, el Padrón de Alcantarillado para el actual ejercicio se habilita el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que por quienes lo vean, puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de enero 1956.

El Alcalde Presidente, JULIO PERNAS.

82

Magistratura de Trabajo

EDICTO

61

En méritos del Procedimiento de apremio gubernativo número 698 del año próximo pasado, que se sigue a instancia de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales por el productor Isaac García Eguen, para exacción de

Prestación de Larga Enfermedad, y por pesetas 3.102'00, contra la Empresa de Santo Domingo de la Calzada Gerardo Sasetá Bárcenas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes, por el precio de su avalúo:

Máquina de afilar sierras marca I. Z. de la casa Guillet, de Francia, que tiene instalada la Empresa apremiada, valorada en doce mil pesetas. .... 12.000'00

Cuya máquina se encuentra depositada en el domicilio de la Empresa apremiada de D. Gerardo Sasetá Bárcenas, donde podrá ser examinada por los presuntos licitadores hasta la fecha del remate.

El acto de remate que, como la subasta, será doble, tendrá lugar en el Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada, y en la Sala de Vistas de esta Magistratura, el día treinta de enero actual a las doce y treinta horas, advirtiéndose que sólo se celebrará una subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor si cubre el cincuenta por ciento de la tasación, con derecho de retracto a favor del ejecutante por cinco días, y que, de no haber postor alguno, se adjudicará los bienes al Organismo ejecutante por el importe del encenado 50 por 100; la subasta será a calidad de ceder a tercero y los licitadores consignarán previamente el diez por ciento efectivo del precio de la subasta.

Y para colocar en los sitios de costumbre e insertar en el Boletín-Oficial de la provincia, expido el presente Edicto en Logroño a 11 de enero de mil novecientos cincuenta y seis, con el Visto Bueno del Sr. Magistrado.

El Secretario,

72

NOTIFICACION

1755

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 563 del año 1955 por personas seguido contra Juan Acosta Paniagua y otro se ha dictado con fecha dieciséis-XI-1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo. -- Que debo condenar y condeno a Juan Rafael Acosta Paniagua y Wenceslao Lozano Martín, como autor responsable de la falta de que se le acusa a la pena de quince días de arresto menor al primero y cinco días de arresto al segundo y pago de costas.

Y para que sirva de notifica-

ción al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

1810

NOTIFICACION

1756

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 526 del año 1955 por lesiones seguido contra Fausto Sanz Arranz se ha dictado con fecha 16-XI-1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo. -- Que debo absolver y absuelvo al denunciado Fausto Sanz Arranz, de la falta de que se le acusa, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciante cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 16 de noviembre de 1955.

El Secretario,

1811

NOTIFICACION

1782

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 318 del año 1955 por orden público seguido contra José Martínez Lasfuentes, se ha dictado con fecha 29 de junio 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo. -- Que debo condenar y condeno a José Martínez Lasfuentes, como autor responsable de la falta de que se le acusa a la pena de 175 pesetas de multa y pago de costas por mitad; y que debo absolver y absuelvo al denunciado Feliciano Hueto Ortigosa, declarando de oficio las costas a este correspondientes; y para el caso de que el condenado no hiciera efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en 15 días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El Secretario

1838

REQUISITORIA

1797

Clemente García Pérez, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 17 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 13 julio 1955 por hurto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 29 de noviembre de 1955.

El Juez municipal,  
1854

REQUISITORIA

1848

Roberton Vera Gómez, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 27 de julio de 1955 por impago de multa, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 9 de diciembre 1955.

El Juez municipal,  
1909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARNEDO

1845

Habiéndose solicitado el cargo, cuya vacante fué anunciada, de Juez de Paz propietario de Poyales, por D. Marcelino Palacios Pérez, de 50 años de edad, casado, del campo y vecino de dicha villa, y toda vez haber dinalizado el plazo de admisión de solicitudes; se hace saber para que en término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia de Arnedo, conforme previene el artículo 48 del Decreto Orgánico vigente.

Arnedo, 12 diciembre 1955.

El Secretario Judicial,  
1906  
1790

D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Instrucción del Partido de Laguardia (Alava).

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculcado Luis Rivis Traperó, de 48 años casado, ambulante, natural de Viana, vecino de Logroño, cuyo paradero se ignora; el cual deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción en término de 10 días a ser oído en sumario 23 de 1.955 por robo, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida e ordenará su detención.

Dado en Laguardia 29 de noviembre de 1.955.

El Juez de Instrucción  
1846

NOTIFICACION

1781

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 343 del año 1.955 por lesiones seguido contra Julio Ruiz Benítez y otros, se ha dictado con fecha 5 octubre 1.955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Julio Ruiz Benítez, Miguel Azofra Gómez y Rafael González Terroba como autores reponsables de la falta que se les imputa a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos y pago de costas por terceras partes, y para el caso de que no hicieran efectiva la multa que se les impone en esta resolución que deberán hacer efectiva en el término de quince días, decreto su reponsabilidad personal subsidiaria que fijó en diez días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia a cinco de octubre de 1.955.

El Secretario

1837

REQUISITORIA

1780

Julio Ruiz Benítez, domiciliado últimamente en la Cocina Económica de esta capital, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de doce días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 23 de marzo de 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 28 de noviembre de 1.955.

El Juez Municipal

1836

1647

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos:

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento, En la Ciudad de Burgos a 25 de octubre de 1955. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos sobre desahucio en precario, procedentes del Juzgado de Primer Instancia de Logroño, seguidos entre partes: De la una como demandante, D. José Orruño Martínez, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Logroño, que no se ha personado en esta instancia por lo que, en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Esdrados del Tribunal, y de la otra, como demandados, doña María y don Juan Alvarez Alvarez, mayores de edad, soltera y casado, dedicada a sus labores, y jornalero, respectivamente y también vecinos de Logroño, representados en esta instancia en concep-

to de pobre por el Procurador D. Máximo Nebreda y defendidos por el Letrado D. Francisco de Juan Torres; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha once de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco aceptando los Resultandos de la Sentencia apelada.

Parte Dispositiva.—Fallamos Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer expresa asignación de las costas causadas en esta segunda instancia a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Víctor Serván, Gaspar Fernández Lomana, Felipe Rodrigo, Luis Santiago, Alberto Ortega.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño, y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia expido y firmo la presente en Burgos a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

1687

EDICTO

1793

D. Francisco Parro González, Teniente Juez de Instructor Permanente del Tercio D. Juan de Austria III. de la Legión, en Larache:

Por el presente edicto emplazo a José Luis Aguirrezábal Ugarte de 28 años de edad hijo de Consuelo natral de Haro, vecino de Haro, provincia de Logroño, para que en el plazo de treinta días a contar del día siguiente al de la publicación del presente, comparezca o se dirija por escrito a este Juzgado indicando su domicilio actual, para notificarla la resolución recaída en la pieza separada de embargo y hacerle efectiva la cantidad a que ha sido perjudicado de redevida de la causa que se instruye contra los legionarios Raul Visa Visa y otro por los delitos de robo y hurto.

Larache 18 de octubre de 1955

El Teniente Juez Instructor

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

69

En el Alistamiento para el Reemplazodel ejército formado por este Ayuntamiento para el año 1956, se hallan incluidos los mozos Emilio García Martínez, hijo de Emilio y Rosario, nacido en esta localidad el día 12 de julio de 1935 y Jesús Nebrada Porres, hijo de Silvano y Juana, nacido en esta localidad el día 2 enero de 1935 y por ello pertenecientes al actual reemplazo, e ignorándose el domicilio y paradero actual de ambos por el presente se les cita para los actos de la Rectificación y Cierre del alistamiento que han de tener lugar los días 29 del actual y doce de febrero próximo y hora de las doce de su mañana y al acto de la Clasificación y declaración de sodados que ha de te-

ner lugar el día 10 del próximo mes de ebrero y hora de las 10 de su mañana, debiendo comparecer en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bien personalmente o representados en legal forma advirtiéndoles por medio del presente que de no asistir a los mismos les parará el perjuicio consiguiente y a que haya lugar.

Casalarreina, 16 enero 1956.

El Alcalde,

80

EDICTO

1938

Se hace saber: Que diez días después del que aparezca el anuncio en el B. O. de la Provincia tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de las 12 de su mañana la subasta de pastos que a continuación se expresan.

201 hectáreas para 423 lanares y 117 cabrío en Sierra la Hez en la tasación de 6.192 pts. y de indemnizaciones 294'19 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en las vigentes disposiciones y conforme el pliego económico-administrativo, y facultativo de Montes que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año forestal 1955 56.

Arnedillo 20 de Diebre. de 1955

El Alcalde,

2007

ANUNCIO

1909

Al día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia de este anuncio, y a las once horas de su mañana tendrá lugar la subasta pública para la enajenación de los productos Forestales que a continuación se expresa, par el próximo ejercicio 1.955 56, a saber:

GRUPO III

200 m3 de leña gruesa y 75 de ramaje de roble en el Monte Motosa tasación base rebajada el 20 por 100 autorizado por la Jefatura de Montes 17.200 pesetas, precio Índice 26 875 pesetas indemnización 708 15 pesetas.

Para la celebración de dichas subastas se tendrá en cuenta las condiciones que sirvieron de base para la primera y sucesivas que se han celebrado y que por faltarle licitadores ésta quedó desierta. sujetándose a cuanto se estipuló en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia, n.º. 104 de fecha 6 de octubre de 1.955, no pudiendo concurrir a la misma otras personas que las que posean Certificado profesional de la Clase D.

Nieva de Cameros 19 de diciembre de 1.955.

El Alcalde

1977

ANUNCIO

1895

Instruido expediente de habilitación de créditos con cargo al superávit de liquidaciones de ejercicios anteriores, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el respectivo expediente, se hace público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y de oír reclamaciones que procedan.

Ortigosa a 15 de diciembre de 1955.

El Alcalde,

1964